



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 5 JUL. 2010

10/05/001/1699

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 303 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y 485 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-

**RESULTANDO:** que los referidos artículos habilitan partidas presupuestales destinadas a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.-

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 303 de la citada Ley N° 18.172, habilita en el Proyecto 906 una partida de \$ 130:992.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta millones novecientos noventa y dos mil) y en el Proyecto 907 una partida de \$ 39:168.000,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil), ambas en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 024.-

ASUNTO 0435

II) que el artículo 485 de la Ley N° 18.362 citada, incrementa en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 005, la asignación presupuestal del Proyecto 906 en la suma de \$ 31:000.000,00 (pesos uruguayos treinta y un millones).-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución de la República.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

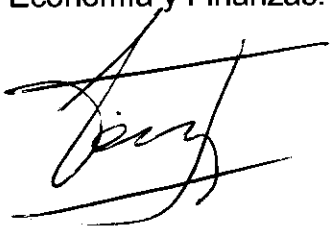

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, la suma total de \$ 201:160.000,00 (pesos uruguayos doscientos un millones ciento sesenta mil) dispuesta por los artículos 303 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y 485 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-

2º) La erogación resultante se atenderá de acuerdo a los documentos de afectación emitidos al amparo de las citadas normas legales, Nros. 171 del Inciso 24, Unidad Ejecutora 005, por la suma de \$ 31:000.000,00 (pesos uruguayos treinta y un millones), 196 y 197 del Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, por las sumas de \$ 130:992.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta millones novecientos noventa y dos mil) y \$ 39:168.000,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil) respectivamente.-

JCFI.../cep

3º) De las partidas recibidas, oportunamente ríndase cuenta de acuerdo a lo establecido por los artículos 114 y siguientes del "TOCAF 1996".-

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "José Mujica".A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name José Mujica.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República